



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

Proceso: Verbal
Demandante: Cristian de Jesús López Gómez y otra
Demandado: Compañía Mundial de Seguros y otros
Radicado: 05001-40-03-024-**2020-00641**-00.
Decisión: Rechaza de demanda x competencia.
Estados electrónicos: 101 del 30 de septiembre de 2020

Correspondió a este Juzgado el conocimiento del proceso verbal con pretensión de responsabilidad civil extracontractual incoado por CRISTIAN DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ y LUZ MIRYAM LÓPEZ GARCÍA., en contra de LUZ DELIA CASTILLO SAENZ, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS y TAX COOPEBOMBAS, sin embargo, se advierta la falta de competencia para conocer de esta acción.

De este modo, establece el artículo 25 del C. G. del P., que cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, menor y mínima. Así, dijo el legislador que *“Son de mayor cuantía cuando verse sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes”*, amén que el artículo 26 de la misma codificación señala que la cuantía se determina, en caso como estos **“Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación”**

Adicionalmente, el artículo 20 *Ibíd*em, señala que los Jueces Civiles del Circuito conocen en primera instancia de los asuntos **“1. Contenciosos de mayor cuantía...”**

En el *sub-examine*, la sumatoria del total de las pretensiones asciende a **\$176'617.469**, más la indexación correspondiente; como el salario mínimo para el año 2020 oscila en \$877.803, multiplicado por 150 (SMMLV), el

resultado es **\$131.670.450**, y por tanto, la pretensión aquí formulada excede la competencia de este Juez en razón a la cuantía.

En consecuencia, se rechazará la demanda y se ordenará su remisión con destino a los Jueces Civiles del Circuito de Medellín ® para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL instaurada por **CRISTIAN DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ** y **LUZ MIRYAM LÓPEZ GARCÍA**, en contra de **LUZ DELIA CASTILLO SAENZ, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS** y **TAX COOPEBOMBAS**, conforme lo motivado.

SEGUNDO: Por secretaría procédase con la remisión digital de este expediente a la oficina de apoyo judicial, a fin que sea asignada a los **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN ®** para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78845ccd7cfe51a103da3b216e5faf82672c9faea37295b5236fe801ec8e0d9**
Documento generado en 29/09/2020 02:00:50 p.m.